



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 3
OAM Nº 076/13

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 076/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Con registro CM-1550, de 20 de mayo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE DESPACHO Nº 0727/13 de 20 de mayo de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento de la "MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS EN EL POA Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2013 PARA EL PROYECTO FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY", a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 4) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Responsable de Manejo Ambiental de la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Informe Técnico Nº 007/13 de 26 de abril de 2013, solicita al Alcalde Municipal, la inscripción de recursos económicos para el Proyecto "INCREMENTO DE LA CAPTURA DE CO2 Y RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS MEDIANTE FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES DEL CANTÓN MAMA HUASY-OROPEZA-CHUQUISACA", recursos que fueron depositados en la Cuenta Única Municipal CUM, en fecha 16 de enero de 2013, en cumplimiento al Convenio Interinstitucional de Financiamiento Nº 15/2011, suscrito entre el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en fecha 18 de julio de 2011, por un monto de Bs. 535.612,00 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Doce 00/100 Bolivianos).

Que, el citado informe, señalada que debido a la falta de seriedad en el proceso de asignación de recursos por parte de los financiadores externos en la gestión 2012, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Jefatura de Medio Ambiente, ha logrado ejecutar el Proyecto "INCREMENTO DE LA CAPTURA DE CO2 Y RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS MEDIANTE FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES DEL CANTÓN MAMA HUASY-OROPEZA-CHUQUISACA", con recursos propios, vale decir sin contar con los recursos del Ministerio de Medio Ambiente y Agua MMAYA, concluyendo que el Proyecto de Forestación en 6 comunidades del cantón Mama Huasy, está implementado y cuenta con recursos para ser ampliado en esta gestión, habida cuenta que el 100% de los beneficiarios ya cuenta con sus parcelas de producción forestal implementada, por lo que para darle continuidad al proyecto, es necesario inscribir los recursos existentes en la Cuenta Única Municipal CUM en el POA y Presupuesto Institucional de la gestión 2013.

Que, la Dirección de Planificación, mediante informe de la Dirección de Planificación Nº 205/13 de 03 de mayo de 2013, que el Proyecto "INCREMENTO DE LA CAPTURA DE CO2 Y RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS MEDIANTE FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES DEL CANTÓN MAMA HUASY-OROPEZA-CHUQUISACA" que por normativa del Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE) de inscripción del nombre en el SISIN WEB y por la limitación del espacio de caracteres en el SIGMA, el proyecto para su ejecución está inscrito en el POA 2013 con la apertura programática 13.0001.00 con el nombre de "FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY", adjuntando reportes del SISIN WEB y SIGMA.

Que, el informe citado precedentemente señala que en virtud a que la Cláusula Décima Séptima del Convenio Interinstitucional de Financiamiento Nº 15/2011, suscrito entre el MINISTERIO DE MEDIO



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
OAMI N° 076/13

AMBIENTE Y AGUA y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en fecha 18 de julio de 2011, que establece la vigencia del convenio a partir del momento de la transferencia del primer desembolso y por el lapso de 8 meses, el convenio se encuentra vigente para los objetivos del proyecto y corresponde que la inscripción de recursos y gasto en el Programa Operativo Anual 2013 con destino al proyecto mencionado; estando el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en la obligación de aceptar las donaciones y transferencias para ejecutar el proyecto, ya que está dentro de sus objetivos y competencias; solicitando la inscripción de estos recursos de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO DE RECURSOS										
ENT	DA	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO				MONTO
1101	01	44	556	234	86	DEL EXTERIOR				535.612,00
TOTAL										535.612,00
FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	PROYECTO	MONTO
1101	01	27	13	01	00	44	556	313	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	454.112,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	31120	Gastos por Alimentación y otros similares	15.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	256	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	15.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	395	Útiles de Escritorio y oficina	5.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	259	Servicios manuales	2.500,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	34110	Combustible, lubricantes, derivados para consumo	4.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	46110	Consultoría por producto para construcciones de bienes públi	40.000,00
TOTAL										535.612,00

Que, el Informe Técnico N° 05/13 de 13 de mayo de 2013 emitido por el Coordinador de Presupuestos Mauro Hualpa Méndez, el Jefe del Departamento de Presupuestos Lic. Mario A. Echalar Arriola y la Directora Financiera Lic. Evelyn A. Romero Arias, sobre la Modificación al Presupuesto para la adición de recursos y gastos al Proyecto Forestación en 6 Comunidades Mama Huasy, establece que dentro de la política de medio ambiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre promueve acciones hacia la adaptación del cambio climático para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas según convenio N° 015/2011, donde el Ministerio de Medio Ambiente se compromete a transferir recursos para la ejecución del proyecto, por lo que debe ser regularizado en el POA Institucional y modificada en el Presupuesto aprobado, el cual incrementa el total del presupuesto, **concluyendo que es pertinente y necesario realizar la modificación presupuestaria con los Recursos Provenientes de la Cooperación Holandesa**, que se encuentra sustentadas en las normas legales vigentes, previo informe legal, remitir al H. Concejo Municipal para la emisión de la ordenanza Municipal que apruebe la adición de Recursos y Gastos con un importe de Bs. 535.612,00 (Quinientos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Doce 00/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

ADICION DE RECURSOS										
ENT	DA	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO				MONTO
1101	01	44	556	234	86	DEL EXTERIOR				535.612,00
TOTAL										535.612,00
ADICION DEL GASTO										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	PROYECTO	MONTO
1101	01	27	13	01	00	44	556	313	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	454.112,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	31120	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	15.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	256	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	15.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	395	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	5.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	259	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	2.500,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	34110	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	4.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	46110	FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY	40.000,00
TOTAL										535.612,00



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
OAM N° 079/13

Que, en cumplimiento al artículo 34º, numeral 2) del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, artículo 3º parágrafo II del Decreto Supremo N° 27848 y artículo 7º del Decreto Supremo N° 26564, la presente modificación cuenta con **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA N° 08/13** de fecha 9 de mayo de 2013, por decisión unánime de todos sus miembros titulares del Comité de Vigilancia.

Que, el Informe Legal N° 177/2013 de Dirección Jurídica de fecha 17 de mayo de 2013, elaborado por el abogado José Luis Rocha Negretty, Lic. Marcelo Solís Valencia Jefe Jurídico y Lic. Juan Carlos Ortube Cervantes Director Jurídico, en virtud al informe Técnico del Departamento de Presupuestos y Pronunciamiento Favorable del Comité de Vigilancia y conforme a lo descrito por el artículo 33 del Reglamento Específico del Sistema Presupuestario del Gobierno Municipal de Sucre que señala: Los Presupuestos adicionales constituyen incrementos de recursos y gastos no considerados en el presupuesto inicial que aumenta el monto total del presupuesto del Gobierno Municipal, concluye que el presente trámite administrativo se encuentra conforme a Derecho y no vulnera las normas técnicas y legales aplicables a las modificaciones o traspasos presupuestarios, por lo que **RECOMIENDA**, remitir antecedentes al H. concejo Municipal para su consideración y posterior aprobación mediante Ordenanza Municipal, en aplicación del numeral 3 del artículo 34 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Que, el art. 34 núm. 2 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto establece que: Los traspasos de apropiaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o **la ampliación del límite presupuestario** para determinada categoría programática presupuestaria "debe ser aprobado por el Honorable Concejo Municipal en el marco de las leyes en vigencia" y el artículo 109 de la ley de Municipalidades N° 2028 que señala que las modificaciones del presupuesto se autorizan mediante Ordenanza Municipal Expresa del Concejo.

Que, el artículo 12, parágrafo I del Decreto Supremo N° 29881 (Modificaciones Presupuestarias), establece que: **Presupuesto Adicional**, Comprende la incorporación de recursos en el presupuesto institucional por concepto de Regalías adicionales a las originalmente presupuestadas en el P.G.N.

Que, el artículo 5, del Decreto Supremo N° 29881, señala que: **PRESUPUESTO ADICIONAL**, Comprende la incorporación de recursos y gastos, que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación.

Que, el artículo 16 (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación mediante Resolución de cada Entidad), inc. b) del Decreto Supremo N° 29881, establece que: "El Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos por incorporación de Donación Externa no contempladas en el PGN, su incorporación será efectuada a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, conforme lo dispone el artículo 8 de la Ley N° 2042, modificado por el artículo 9) de la Ley N°3547.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6.- dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo; de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 5
OAM Nº 076 13

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1.- APROBAR el Traspaso Presupuestario para la ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS para el Proyecto "INCREMENTO DE LA CAPTURA DE DIOXIDO DE CARBONO (CO2) Y RECUPERACIÓN DE LOS SUELOS MEDIANTE FORESTACIÓN EN 6 COMUNIDADES DEL CANTÓN MAMA HUASY-OROPEZA-CHUQUISACA" por un importe total de Bs. 535.612,00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOCE 00/100 BOLIVIANOS), recursos adicionales provenientes de Donación Externa de la Cooperación Holandesa, por haber cumplido con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 2028 de Municipalidades, Decreto Supremo Nº 29881 de Modificaciones Presupuestarias, artículo 3 del Decreto Supremo Nº 27848 Inmovilización de Recursos Fiscales, artículo 7 del Decreto Supremo Nº 26564 Mecanismos de Control Social y artículo 34 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos, cuenta con Pronunciamiento Favorable Nº 08/13 del Comité de Vigilancia de fecha 9 de mayo de 2013, que otorga su conformidad al traspaso presupuestario para adición de recursos económicos para el proyecto "Forestación en 6 Comunidades Mama Huasy"; bajo el siguiente detalle descriptivo:

ADICION DE RECURSOS: COOPERACION HOLANDESA										
ENT	DA	FTE	ORG	RUBRO	ET	DESCRIPCION DEL RUBRO				MONTO
1101	01	44	556	234	86	DEL EXTERIOR				535.612,00
TOTAL										535.612,00
ADICION DEL GASTO: FORESTACION EN 6 COMUNIDADES MAMA HUASY										
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJ	PROYECTO	MONTO
1101	01	27	13	01	00	44	556	313	Productos Agricolas, pecuarios y Forestales	454.112,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	31120	Gastos por Alimentación y Otros Similares efectuados en Reuniones, Sermiarios y otros Eventos	15.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	256	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	15.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	259	Servicios Manuales	2.500,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	395	Utiles de Escritorio y Oficina	5.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	4.000,00
1101	01	22	13	01	00	44	556	46110	Consultoria por Producto (para Construcciones de Bienes Públicos de Dominio Privado)	40.000,00
TOTAL										535.612,00

Art. 2.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento al D.S. 27848 de 12 de noviembre de 2004 Reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, Capitulo II, Artículo 3º (presentación), numeral III que establece: Las Modificaciones que se realicen en el Programa de Operaciones y el Presupuesto, durante el curso de la gestión fiscal, deben ser presentadas al Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, dentro del mismo ejercicio fiscal, adjuntando la Ordenanza de Aprobación del H. Concejo Municipal y pronunciamiento de **CONFORMIDAD** del Comité de Vigilancia.

Art. 3.- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la modificación Presupuestaria APROBADA en el Artículo 1º de la presente Ordenanza Municipal, la Máxima Autoridad Ejecutiva deberá instruir a las Unidades correspondientes que la Desagregación por objeto del Gasto en "SIGMA", sea efectuada en estricto cumplimiento a las Directrices Específicas para la Elaboración del Programa de Operaciones Anual y Formulación Presupuestaria Municipal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 5 de 5
GAM N° 076/13


Gestión 2013 y Decreto Supremo N° 29881 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), bajo Responsabilidad de Oficialía Mayor de Finanzas y Administración, Dirección Financiera y Jefatura de Presupuestos del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 4.- Remitir una copia de la presente Ordenanza Municipal, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 5.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil trece.


 Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


 Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los...⁵... días del mes de mayo del año dos mil trece.


 Arq. Moisés Rosendo Torres Chive
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

